



Exportaciones, para que en representación de la entidad participe en la referida Feria, realizando acciones de promoción de exportaciones y coordinando cuanto se refiere a la instalación del stand peruano;

Que, de acuerdo con la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, están exceptuados de la prohibición de realizar viajes al exterior, con cargo a recursos del Estado, los viajes que se efectúan para realizar acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con la Ley N° 28927, Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Yesami Sara Accinelli López, profesional que presta servicios en la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 18 al 25 de noviembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 260,00 x 5 días)	: US\$ 1 300,00
- Pasajes	: US\$ 2 930,00
- Tarifa Corpac	: US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

126824-10

Modifican el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 210-2007-MINCETUR/DM

Lima, 30 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el cual ha sido modificado por Decretos Supremos Nos. 016-2006-MINCETUR y 002-2007-MINCETUR y

por Resoluciones Ministeriales N°s. 085 y 209- 2007-MINCETUR/DM, y comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados, conforme al artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, han sido aprobados los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, estableciendo en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, la obligación de los Ministerios de remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, los "Formatos de sustentación legal y técnica de Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA", entre otra documentación;

Que, a tal efecto, el TUPA del MINCETUR se encuentra en revisión, habiéndose determinado la necesidad de eliminar algunos procedimientos dentro del criterio de simplicidad y legalidad que exige la ley y con el objeto de lograr cada vez una mejora en la calidad de atención al administrado;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, antes citado;

De acuerdo con el Informe N° 267-2007-MINCETUR/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 022-2007-MINCETUR/SG-AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR, eliminando los procedimientos administrativos que se detallan en el Anexo, en tres (3) folios, que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO

Resolución Ministerial N° 210-2007-MINCETUR/DM

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ELIMINADOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO – TUPA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

UNIDAD ORGÁNICA: TODAS LAS DEPENDENCIAS
DEL MINCETUR

1. Tercería de Propiedad

UNIDAD ORGÁNICA: SEGRETARÍA GENERAL

2. Recurso de apelación contra actos dictados dentro del proceso de selección, de conformidad con la Ley N° 26850 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO

3. Conformidad para la adscripción de expertos o voluntarios extranjeros.

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA GENERAL DE
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

4. Atención de solicitudes de información estadística elaborada por el Sector.

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN – OFICINA DE PERSONAL

5. Rectificación de la Resolución por error material.

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN Y NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

6. Absolución de consultas sobre normatividad y preferencias arancelarias de los acuerdos y convenios comerciales suscritos por el Perú en el marco de los diversos foros internacionales, así como en el marco de los esquemas preferenciales.

7. Atención de solicitudes relativas a consultas y/o verificaciones sobre Certificados de Origen, emitidos en el marco de la CAN, ALADI, Textiles, SGP, SGPC y otros.

8. Solicitud de inclusión o retiro de productos en las negociaciones comerciales internacionales.

9. Calificación de Empresas Feriales de carácter Internacional.

10. Autorización a instituciones públicas así como a personas naturales o jurídicas para la participación oficial en ferias o exposiciones internacionales en el exterior.

11. Autorización a representaciones oficiales de países extranjeros para la realización de exposiciones especiales de productos originarios de dichos países.

12. Atención de solicitudes sobre consultas para la realización de ferias y/o exposiciones internacionales; así como para la participación de empresas e instituciones en eventos a realizarse en el exterior.

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS MULTILATERALES Y NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

13. Consultas relacionadas con la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Drogas – ATPDEA

14. Consultas relacionadas con los Acuerdos Multilaterales de la Organización Mundial del Comercio – OMC

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO

15. Autorización para el Servicio de Alojamiento en Casas Particulares, Universidades o Institutos en el Dpto. de Lima, excepto en las provincias de Lima y Callao.

16. Autorización, renovación y/o ampliación de las obras de la concesión de fuentes de aguas minero medicinales para el uso y explotación con fines turísticos.

17. Ampliación de obras o instalaciones de las concesiones otorgadas.

18. Credencial de Guías de Montaña.

19. Renovación de la credencial de Guías de Montaña.

20. Calificación de Actividades y/o Eventos de Interés Turístico

21. Constancias o Consultas de Competencia del Sector Turismo

22. Modificación de Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos para la prestación de servicio de transporte turístico terrestre: a) incremento de flota de vehículos y/o cambio de infraestructura fija; b) disminución de flota de vehículos. (Modificado por D.S. N° 016-2006-MINCETUR).

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTESANÍA

23. Constancias o consultas de competencia del Sector Artesanal.

24. Oficialización de eventos que promueven el desarrollo artesanal

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS.

25. Reordenamiento y formalización de la actividad de explotación de juegos de máquinas tragamonedas (eliminado por vencimiento del plazo legal).

UNIDAD ORGÁNICA: VICEMINISTERIO DE TURISMO – OFICINA TÉCNICA DE CENTROS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ARTESANÍA Y TURISMO

26. Calificación del Proyecto para la Constitución de Centro de Innovación Tecnológica-CITE

27. Renovación de la calificación para operar como Centro de Innovación Tecnológica – CITE

28. Presentación de Informe semestral del Centro de Innovación Tecnológico relativo a su desarrollo y gestión.

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS SUPRIMIDOS: 28

126689-1

DEFENSA
Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de EE.UU., Argentina y Colombia
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 877-2007-DE/SG**

Lima, 30 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DGS) N° F-1351 de fecha 17 de octubre de 2007, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra;

Que, personal militar de los Estados Unidos de América participarán en reuniones con el Comandante de la Fuerza de Infantería de la Marina de Guerra del Perú; en el marco del Programa de Ofrecimiento de Entrenamiento por parte del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos de América a las Fuerzas Navales del Perú, para el Año Fiscal 2008;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856 - Ley de requisitos para la Autorización y Consentimiento para el ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con la opinión favorable de la Marina de Guerra del Perú y de conformidad con la Ley N° 27856 y la Ley N° 28899;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América, cuyos nombres se indican en el anexo que forma parte de la presente Resolución, del 4 al 10 de noviembre de 2007, para participar en reuniones con el Comandante de la Fuerza de Infantería de la Marina de Guerra del Perú; en el marco del Programa de Ofrecimiento de Entrenamiento por parte del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos de América a las Fuerzas Navales del Perú, para el Año Fiscal 2008.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que